

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho el proceso EJECUTIVO de la referencia, informando que el curador ad litem posesionado presentó contestación de la demanda. Turbaco (Bol), 6 de octubre de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que obra petición del apoderado judicial de la parte demandante, en la que solicita se sirva ordenar auto que siga adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que el curador ad litem designado en proveído del 20 de Agosto de 2021, Dra. ZULAY YACAMAN CESPEDES, quien tomó posesión del cargo el día 25 de agosto de 2021 y presentó contestación de la demanda mediante escrito recibido al correo institucional de este despacho el 26 de agosto de 2021.

En efecto, la curadora designada en el presente asunto para que ejerciera la defensa del demandado EDUARDO ARRIETA RAMIREZ y así continuar con el curso del proceso, en la contestación presentada en su oportunidad, no presentó excepciones frente a las pretensiones esgrimidas por la parte ejecutante, razón por la cual, es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G. del P., en armonía con lo establecido en el decreto 806 de 2020, ordenar seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra del demandado EDUARDO ARRIETA RAMIREZ y a favor del ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 365 del C.G. del P. Fíjese como agencias en derecho la suma correspondiente a UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo No. PSAA16 - 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

QUINTO: INGRESAR la actuación correspondiente en TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO

JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 062 Hoy 07 de Octubre-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

RADICACIÓN No 138-36-40-89-002-2020-00113-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDUARDO ARRIETA RAMIREZ

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 10bf5378ae9ca7673e65bc7adaa3fa5f43139288931209f9d932a646c9c22e79
Documento generado en 06/10/2021 02:14:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>